

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Segundo Período

CARPETA Nº 235 de 1986

DISTRIBUIDO Nº 168 de 1986

REFERENCIAS

COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA Integrada

Julio de 1986

NACIONALIZACION DE LA TIERRA

Proyecto de ley del señor Senador Carlos Julio Pereyra

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 24 de junio de 1986

Preside: Señor Senador Jorge Batlle, designado ad-hoc

Miembros: Señores Senadores Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra y Alberto Zumarán

Integrantes: Señores Senadores Juan C. Fá Robaina y Uruguay Tourné.

---

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17.00)

En la sesión pasada, los nuevos miembros de la Comisión pertenecientes a la de Constitución y Legislación, solicitaron un nuevo plazo a los efectos de estudiar este proyecto presentado por el señor Senador Pereyra.

SEÑOR FA ROBAINA.- Por circunstancias que no es del caso analizar ahora, el señor Senador Tourné y quien habla, no estábamos en conocimiento de que integrábamos esta Comisión. Por lo tanto, fue por primera vez que concurrí a la última sesión que realizó este Cuerpo y tomé contacto con el proyecto.

En cuanto al tiempo que lleva en su tránsito parlamentario este proyecto, no es novedoso, pero, sí, lo es para mí desde el punto de vista del análisis del texto, como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación.

Es evidente que la razón de esta integración obedece al hecho de que nuestra tarea apunta, fundamentalmente, a analizar el texto del proyecto desde el punto de vista de la Constitución.

En una primera aproximación al texto --desde ese ángulo de enfoque, sin entrar al tema de fondo-- he encontrado puntos en los que hay colisión con el texto de la Constitución.

El artículo 7º de la Constitución establece que los habitantes de la República sin discriminar nacionalidad, tienen derecho a ser protegidos en el goce de la propiedad. Primera hipótesis: no hay un impedimento, salvo por razones de interés general, como la Constitución dice; en todos estos casos, para que un extranjero, cualquiera sea su nacionalidad, pueda ser propietario de cualquier bien en la República, si es que éste no está excluido, por razones de diverso orden, de la privacidad.

El artículo 8º, en forma programática, expresa que todas las personas son iguales ante la ley en nuestro país. También esto es congruente con lo que antes mencioné.

El artículo 10 se refiere a un principio general de Derecho Público, o sea, que lo que no está prohibido expresamente por una norma legal, está permitido; a la inversa de lo que ocurre en el Derecho Privado.

Finalmente, el artículo 32, sin que esto agote el análisis, porque, repito, es una primera aproximación que he hecho al texto --que, inclusive, ha sufrido modificación en la última reforma, como es recordable-- establece que la propiedad es un derecho inviolable.

Quiere decir que estas normas programáticas, que, en principio, son esenciales a la estructura de nuestro estudio, me parece que entran en colisión con la parte sustancial del proyecto, en la medida que este limita la propiedad de la tierra a los nacionales solamente o a aquellos extranjeros que se nacionalizan.

Las primeras observaciones que en el orden del texto de la Constitución creo encontrar en el proyecto, son estas que he señalado.

SEÑOR PEREYRA.- Cuando se toma contacto con un tema de esta naturaleza, es natural tener todas estas dudas que plantea el señor Senador Fá Robaina.

En ese sentido, efectué consultas con especialistas en Derecho Constitucional. Tal como el señor Senador expresa, la Constitución garantiza el derecho de propiedad y otros derechos individuales, no sólo a los ciudadanos, sino a todos los habitantes.

Naturalmente, en el caso del derecho de propiedad, tal como el señor Senador lo estableció, está sujeto o limitado por una razón de interés general.

Lo que es preciso saber es si es o no problema de interés general el que se extranjerice la tierra. Pienso que sí. Creo que en la medida que crece el proceso de extranjerización de nuestra tierra, se plantea una situación de enorme interés general que puede llegar a comprometer, inclusive, la soberanía del país.

En el año 1972, un proyecto similar a éste fue aprobado por la Comisión de Fomento del Senado, que estudió los aspectos constitucionales, e inclusive fue informado favora-

blemente. En una primera instancia, el entonces señor Senador Vasconcellos había hecho una objeción similar a la que realiza ahora el señor Senador Fá Robaina. Luego de estudiar debidamente el tema, llegó a la conclusión de que realmente era un asunto de interés general.

En aquel entonces, se hablaba sin tener datos muy precisos, pero cada legislador vinculado a departamentos fronterizos, fundamentalmente, observaban la realización de operaciones de compra de tierras por extranjeros. Se estimaba en 200.000 hectáreas las que poseían los extranjeros en el Uruguay.

Cuando se creó DINACOSE --que tantas discusiones y dudas sobre su eficacia originó-- organizó junto con los censos ganaderos, otro tipo de datos censales, como, por ejemplo, quién era el propietario de la tierra; si era extranjero y, en ese caso, si residía o no en el país. De esta forma, se pudo hacer un relevamiento cuya consulta resulta sumamente útil. Yo la hice y observo que el censo de DINACOSE de 1980 fija en poder de los extranjeros la cantidad de 948.000 hectáreas. Tres años más tarde, el censo de 1983 demuestra que esto ha ido en aumento, hallándose en poder de los extranjeros aproximadamente 2:000.000 de hectáreas.

El problema de extranjerización de la tierra es de orden general. Entiendo que es así, porque la tierra es la única riqueza que tenemos en el Uruguay. Otros países han nacionalizado su petróleo y los minerales del subsuelo, porque son bienes considerados de interés general.

Si todos los presentes discutiéramos el hecho de si la tierra debe ser utilizada con fines sociales, creo que coincidiríamos porque es la base para la organización social del país, puesto que no existe otra forma de crear riqueza importante si no es a través de ella.

Por todo lo expuesto entiendo que se llena totalmente el requisito constitucional, en el sentido de que el derecho de propiedad puede ser limitado si se invocan razones de interés general. Esta es una razón de interés general.

El problema no radica solamente en la tenencia de la tierra. Todos los presentes hemos recibido denuncias acerca de la forma en que ingresan al país firmas brasileñas

25×

con el fin de explotar las plantaciones de arroz. Estas empresas actúan desaprensivamente, porque inclusive traen su propia mano de obra, con lo cual se priva a nuestros ciudadanos del derecho al trabajo.

Esta es una nueva realidad que lamentablemente vive el país, pero que está relacionada estrechamente con el tema que estamos tratando. El Estado ya ha intervenido limitando la propiedad de la tierra y existen antecedentes desde la época de Artigas. El Reglamento Provisorio de 1815 limitó la tenencia de la tierra por aquellos a los que Artigas llamó "los malos extranjeros y peores americanos" que eran los que estaban contra la causa de la independencia.

Posteriormente, en la época de Berro, se intentó fijar una zona en la frontera que fuera exclusivamente propiedad de los uruguayos con el fin de defender la independencia nacional.

Entiendo que debemos enfrentar este problema, porque debemos defender nuestra fuente de riqueza a los efectos de preservarla para las futuras generaciones.

Existe en nosotros un antecedente sentimental cuando recordamos a aquellos extranjeros que llegaron a nuestro país a fines del siglo pasado y comienzos del presente y se establecieron en él, comprando tierras y contribuyendo al progreso del Uruguay.

La situación era completamente distinta porque esas personas venían a radicarse y, en cambio, muchos de los extranjeros que actualmente compran tierras, no residen en el país.

Hace pocos días estuvimos sobrevolando la zona de influencia de la Represa de India Muerta junto a los señores Senadores Capeche y Gargano. En esa oportunidad, los técnicos que nos acompañaban, nos dijeron que el Uruguay se terminaba unos 25 ó 30 kilómetros antes de llegar a la frontera, porque las tierras en esa zona no pertenecían a uruguayos. Ellas fueron compradas por japoneses, alemanes y gente que no vive en el país; por ejemplo, la tierra que tienen los japoneses pertenece a multinacionales; y la de los alemanes a personas que no están radicadas en el país y que en algunos casos vienen una vez al año y actúan

con fines meramente especulativos.

Oportunamente voy a mostrar una gráfica que explica en toda claridad el verdadero valor de la tierra que es muy inferior al de los países limítrofes.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, entiendo que la objeción constitucional que formula el señor Senador Fá Robaina, en el sentido de que se atentaría contra el derecho de propiedad, no es tal, por cuanto la Constitución establece como límite la razón de interés general. Se padece un error cuando se dice que los extranjeros no podían poseer tierras en caso de aprobarse este proyecto. El único requisito que se les exige es que se nacionalicen, lo que algunos entienden que es una forma compulsiva de obligarlos a obtener la ciudadanía.

SEÑOR FA ROBAINA.- Voy a poner un ejemplo, porque los hechos no son exactamente así. Por ejemplo, los argentinos que se establecieron en el Uruguay, formaban parte de una corriente migratoria importante, en la medida en que han realizado un aporte económico en ciertas áreas de la producción nacional que se explotan con muy buen provecho. Entiendo que estas personas abandonaron su país con el solo fin de no perder su nacionalidad.

SEÑOR PEREYRA.- Si un extranjero viene a nuestro país y decide residir permanentemente en él, viviendo al amparo de sus leyes y libertades, creo que no es demasiado si les exigimos que adopte la ciudadanía legal. Aunque este Proyecto de Ley se apruebe, los extranjeros podrán adquirir tierras. Su artículo 5º establece: "El Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Agricultura y Pesca e Industria y Energía, podrá autorizar la compra de tierras por extranjeros, con criterio selectivo de conformidad con planes nacionales de promoción y desarrollo y siempre que sus compradores comprometan su permanencia en el país, sujetos a las normas de la presente ley".

Pero aún en ese caso, admito esa modificación final, ya que creo que esto tiene otro sentido que no existía en el proyecto original que presenté en el año 1972, sino que fue incluido por la Comisión de Fomento del Senado, porque se tomó en cuenta, precisamente, el caso que acaba de citar el señor Senador Fá Robaina de los extranjeros

que llegan a nuestro país trayendo capital para hacer una explotación determinada que hasta ese momento no se estaba realizando dentro de nuestro territorio.

Existen formas de explotación de la tierra que no se han hecho en el Uruguay, pero que pueden ser de interés. Si ello fuera así, el Gobierno analizaría el plan y autorizaría la compra al extranjero que así lo desee.

Estoy de acuerdo, inclusive, en que se quite la expresión final que dice:"siempre que se comprometan", si se establece que el gobierno autorizará dicho plan.

Lo que ocurre es que en la actualidad, en ese sentido existe una absoluta y total libertad.

Creo que en lo que tiene que ver con la objeción que se ha hecho al aspecto constitucional, ésta queda salvada si se justifica la tenencia de la tierra por parte de uruguayos, en virtud de que existe una razón de interés general.

Por otra parte, en su oportunidad, este proyecto también fue atacado porque se consideró que lesionaba el derecho al trabajo.

Es obvio que todo habitante de este país tiene derecho a elegir el trabajo que le parezca más conveniente, pero a la vez se halla limitado por razones de interés general. En ese sentido, puse el ejemplo de un extranjero que desea obtener un cargo público o participar en la elección de autoridades del país; en ese caso debe ser ciudadano legal.

Por lo tanto, en la propia Constitución se han establecido las excepciones.

El señor Senador, con razón, dice que hay una disposición constitucional que expresa que no se puede limitar lo que la ley no prohíbe.

Precisamente, lo que deseamos es una ley que prohíba al extranjero especulador, usufructuar del bien principal generador de riqueza auténtica, que es la tierra,

rp.6

25x

Por consiguiente, me parece que el aspecto constitucional quedaría salvado sí todos estamos de acuerdo en que la concesión de tierras a uruguayos o extranjeros es de interés nacional.

La expresión de extranjeros nacionalizados no se debe a una razón de orgullo nacional, sino a la seguridad que se quiere tener de que la persona permanecerá en el territorio nacional.

¿Cuál es la razón para que la Constitución establezca una diferenciación al otorgar la ciudadanía entre aquellos que tienen familia constituida en el país y los que no la tienen?

Es asegurar la residencia. Un individuo que no tiene su familia constituida en la República necesita de cinco años de residencia; en cambio, si la tiene, serán suficientes tres años. Al explicar esta diferenciación, Jiménez de Aréchaga expresa que la razón es que aquel que viene y se instala con su familia, demuestra su deseo de quedarse en el país y es por eso que se le exige menor tiempo de residencia.

Entonces, el objeto es establecer que sean ciudadanos legales los que pueden poseer tierras en el Uruguay, o sea, que estén radicados.

Deseo señalar otro aspecto y es el que tiene que ver con el derecho comparado. ¿Esto es una invención o antojo nuestro, o existen países que han tomado precauciones con respecto a sus tierras?

La legislación comparada nos señala, por ejemplo, el caso de México, y expresa: "Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización, y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas y aguas".

Por su parte, la legislación boliviana es tan o más terminante que la mexicana...

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se habla de sociedades mexicanas, ¿se refiere a aquéllas constituidas en México?

SEÑOR PEREYRA.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que pueden ser sociedades jurídicas mexicanas. Es por eso que se explica que los estadounidenses tengan tantos latifundios en México, ya que existen sociedades mexicanas que son de propiedad de accionistas de Estados Unidos.

SEÑOR PEREYRA.- Lo que quiero hacer notar es que existe una voluntad expresada en la ley. Será explicable o no por razones históricas, pero ello es así.

En Brasil, también existe una limitación al respecto, pero ella es más tenue que la establecida en la legislación boliviana. Para poder adquirir tierras, es necesario poseer residencia, o sea, la denominada Cartera 19.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es sólo dentro de los cincuenta quilómetros de frontera.

SEÑOR PEREYRA.- En Argentina existe una limitación similar que también es de hasta cincuenta quilómetros dentro de la frontera y, además, se permite una fiscalización por parte del Gobierno.

En la legislación boliviana se dice: "Dentro de cincuenta quilómetros de la frontera, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelos ni subsuelos directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder en beneficio del Estado la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarado por la ley expresa".

Quiere decir que existen ejemplos de distintos países que, a través de su legislación, han tomado precauciones en la compra y tenencia de tierras por parte de extranjeros.

Para citar otro ejemplo, tenemos lo expresado en la legislación peruana, que dice: "En el Perú no se establecen distinciones entre peruanos y extranjeros en cuanto a la propiedad, pero dentro de los cincuenta quilómetros de la frontera, los

25 x

extranjeros no pueden adquirir ni poseer por ningún título, minas, tierras, aguas, combustible ni fuentes de energía directa o indirectamente, bajo pena de perder en beneficio del Estado el derecho adquirido".

En Venezuela, por otro lado, se expresa: "La prohibición encara al Estado extranjero, el cual sólo podrá adquirir dentro del área que determine y existiendo reciprocidad y con limitaciones que la ley establezca, a los inmuebles necesarios para la sede de su representación diplomática o consular". Quiere decir que el Estado extranjero sólo puede poseer los bienes propiedad destinados a las interacciones...

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de Estados.

SEÑOR PEREYRA.- Sí, señor Presidente, y precisamente por ello no es válido el ejemplo para lo que aquí estamos considerando.

Hay países que han tomado medidas para limitar, aunque no en todo el territorio nacional, sí en las fronteras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por razones políticas.

SEÑOR PEREYRA.- Tengo un material de DINACOSE, que ha sido distribuido y del cual se pueden extraer datos interesantes.

Para comprender este material, debo señalar que divide al país en tres zonas: la 1, limítrofe con Brasil, con 478.171 hectáreas; la 2, que comprende los departamentos limítrofes con Argentina, 435,162 hectáreas; y la 3, que abarca el centro y sur del país, con 336.000 hectáreas.

SEÑOR AGUIRRE.- Supongo que no se refiere a la cantidad de hectáreas de superficie considerada en esa zona, sino de tierras en posesión de extranjeros.

SEÑOR PEREYRA.- Por supuesto; se refiere al tema que estamos considerando.

Obsérvese lo que se desprende de este estudio cuando se analiza la posesión por nacionalidades. En el censo de 1973, en la zona 1 el 0.5% de las tierras está en manos de argentinos; por consiguiente, en la zona limítrofe con el Brasil prácticamente no hay argentinos. En la zona 2, el promedio de argentinos propietarios de tierras uruguayas asciende al 4.1%. Finalmente, en la zona 3, los argentinos son dueños del 1.7%. Del

total de 1:249.000 hectáreas, el 2% pertenece a los argentinos.

En cuanto a los brasileños, poseen el 5.4% de la zona 1; el 0.7% de la zona 2 y el 0.6% de la zona 3.

Sin embargo, observemos qué ocurre con las otras nacionalidades. En la zona 1, el 3.3% está en manos de extranjeros; en la 2, el 4%; y en la 3, el 3.1%.

Tal como lo demuestra el cuadro final referente a 1983, las otras nacionalidades privan en el total del país. Se establece que un 2% pertenece a propietarios argentinos, 2.2% a propietarios de nacionalidad brasileña y un 3.4% a los de otra nacionalidad, lo que implica que un 7.6% de la totalidad del territorio nacional es de propiedad de extranjeros. Sin duda, el problema es grave.

Veamos algunas otras cifras. En Artigas --lo que no es de extrañar-- el censo de 1983 da un total de 138.500 hectáreas, en números redondos; en Canelones, 20.731, lo que es mucho menos; en Cerro Largo, limítrofe con Brasil 117.579; en Colonia 39.392; en Durazno 53.960; en Flores 20.231; en Florida 45.706; en Lavalleja 52.486; en Maldonado 36.811; en Montevideo 398; en Paysandú 138.623; en Río Negro 131.000; en Rivera 111.000; en Rocha 67.700; en Salto 63.600; en San José 24.200; en Soriano 58.400; en Tacuarembó 81.500; y en Treinta y Tres 47.000.

Tal como podemos apreciar cuando analizamos la zona 3, hoy día el centro del país está bastante extranjerizado, y allí es donde se ha ubicado el mayor porcentaje de otras nacionalidades, o sea, el 3.1%. Por consiguiente, no son brasileños ni argentinos.

Hemos mantenido correspondencia con personas de todo el país dedicadas al negocio inmobiliario y nos señalan que en su inmensa mayoría esas tierras están con ganado a pastoreo, con algún peón o vecino que las recorre o las cuida. Es decir, esas tierras no rinden lo que el país necesita de ellas, no tienen una productividad adecuada por hectárea.

En este momento se encuentra entre nosotros un legislador que, naturalmente, tiene mucha más autoridad que yo en este asunto y que es un especialista en Derecho Constitucional.

Podrá dar su opinión sobre las objeciones que aquí se formularon, y si llegamos a la conclusión de que este proyecto contempla una razón de interés general, está perfectamente salvado el aspecto constitucional que exige que las limitaciones a la propiedad sólo podrán hacerse por esas razones. Creo que podemos llegar fácilmente a la conclusión de que es de interés general mantener controlada, por lo menos, la tenencia de tierras por extranjeros.

Estas son algunas de las consideraciones de carácter general que deseaba formular en respuesta a las objeciones que planteó el señor Senador Fá Robaina.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este momento prácticamente estamos reabriendo el debate, ya que este asunto fue considerado en dos oportunidades en la Comisión de Agricultura y Pesca y ahora lo estamos analizando junto con los integrantes de la de Constitución y Legislación.

Por razones que son notorias no he participado de esas dos sesiones. Por consiguiente, deseo aprovechar esta oportunidad para señalar que considero que este proyecto es muy delicado y que trata un tema muy importante ya que legisla a propósito de los derechos de propiedad de la tierra y de su uso y manejo. En términos generales, voy a adelantar desde ya que soy contrario a la filosofía que inspira este proyecto. En su momento voy a dar las razones que fundamentan mi posición.

Sin perjuicio de ello, deseo solicitar a la Comisión que resuelva dos aspectos. En primer término, se ha manejado una información de DINACOSE, que presumo es verdadera puesto que se publicó en un diario de la capital y no fue desmentida, y entiendo que es pertinente solicitar a esa oficina que nos haga llegar oficialmente todos los datos que posea sobre las tierras en propiedad de extranjeros, discriminadas por departamento y por áreas, ya que esos datos se pueden extraer fácilmente de la computadora.

En segundo lugar, sugiero se invite al señor Ministro del ramo para la sesión que la Comisión desee, a fin de que dé la opinión del Poder Ejecutivo para tratar de evitar entrar en una colisión que de pronto podemos zanjar por mecanismos de redacción común del proyecto de ley.

Por otra parte, debo señalar que las informaciones proporcionadas por el señor Senador Pereyra, referidas a Legis-

laciones de países americanos y, fundamentalmente, de nuestros vecinos, tienen que ver con otro aspecto del manejo de la tierra; podríamos decir que son de política interna en cuanto tanto Argentina como Brasil, e inclusive también Perú, han dictado disposiciones que refieren a la propiedad de la tierra en áreas fronterizas.

En ese sentido en Argentina, por ejemplo, hubo una gran campaña llevada adelante por el entonces miembro del CONASE, General Osiris Villegas, a propósito de lo que en ese país se entendió como una inconveniente penetración de los habitantes de las naciones limítrofes, fundamentalmente de Brasil y de Chile, que compraban tierras en las fronteras.

Lo mismo ocurre en Brasil. Tengo experiencia personal en la materia y puedo decir que hasta 50 kilómetros de la frontera, no se podía comprar ni arrendar tierras, salvo que se tuviera la documentación pertinente conocida con el nombre de "Cartera 19". La referencia a Perú y Bolivia parecería situarse en el mismo plano. Ellos tratan el tema no desde el punto de vista de la tierra como recurso no renovable en toda el área territorial, sino referida a la defensa de la frontera, que es algo completamente distinto de lo que estamos legislando en este caso.

En el caso de México, los propietarios tienen que ser sociedades mexicanas, cuyos accionistas pueden ser extranjeros. Por consiguiente, se trata de una defensa retórica más que real.

Antes de continuar con el tema y de escuchar la palabra de los demás miembros de la Comisión --si es que sobre este asunto jurídico se quiere hacer alguna apreciación-- me voy a permitir solicitar que se nos haga llegar una información oficial de la oficina respectiva, a los efectos de poder manejarnos a favor o en contra de una u otra tesis, o a favor de una tercera, y además requeriría la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Conversé esta mañana con él y le manifesté que iba a plantear en Comisión la necesidad de convocarlo. Inclusive, si lo hacemos podríamos --dicho en forma eufemística-- "matar dos pájaros de un tiro", puesto que tenemos ya la aprobación de la ley forestal por parte de la Cámara de Representantes y queremos que el señor Ministro dé su opinión sobre ese tema, sobre el que la Comisión tiene un gran inte-

rés, puesto que ya lo tuvo a estudio y existe un proyecto original del señor Senador Zumarán.

De cualquier manera, adelanto que por razones que en su momento daremos, somos contrarios a esta filosofía que creemos que es inconveniente para el país, que no resuelve los problemas que plantea el señor Senador Pereyra y que no se inscribe tampoco en las líneas que a nuestro juicio va siguiendo el mundo en el tiempo que vivimos y tampoco seguirá en el que vendrá, puesto que se trata cada vez más de buscar una mayor apertura en las relaciones y una mayor eliminación en las fronteras.

Creo que los ciudadanos extranjeros que vengan al Uruguay a comprar tierras y a explotarlas o aquellos que instalen una fábrica, compren un edificio de apartamentos, o adquieran comercios y los arrienden, en la medida en que estén sometidos a las leyes uruguayas y cumplan con los requisitos de las mismas, no afectan nuestra independencia ni nuestra soberanía. El resultado de la experiencia que el Uruguay ha recogido en esta materia a lo largo de los años es absolutamente positiva.

Los extranjeros han venido a contribuir en las distintas actividades con su conocimiento, con su tecnología y han enriquecido y mejorado en términos generales el trabajo del país.

No creo que pueda pensarse que su presencia ha sido nociva; al contrario, fue beneficiosa, ya que tanto en materia agropecuaria como industrial han aportado al país una cantidad de conocimientos, de técnicas, etc. De entre los innumerables ejemplos que podemos dar al respecto, voy a citar uno. En la Ruta 1, a la altura del kilómetro 42 existe una propiedad que perteneció a un distinguido ciudadano uruguayo; se trata de un campo de 2.000 hectáreas, en donde no había más que animales a pastoreo y engorde. Sin embargo hoy, esa tierra que es propiedad de un extranjero --de nacionalidad francesa, que creo pasa parte del año en Marsella, donde posee una propiedad similar-- está plantada con árboles frutales, inclusive de variedades que en nuestro país no se cultivaban, como el kiwi.

Existen allí una cantidad de inversiones de activo fijo, así como personal --que antes no habían--, maquinaria, etc.

hrm.6

25 X

En consecuencia, creo que hay muchísimos ejemplos opuestos a lo que se ha dicho en cuanto a que los extranjeros en el Uruguay no contribuyen con su presencia, y sin que exista la necesidad de obligarlos a que se nacionalicen.

Por otra parte, las actuales legislaciones posibilitan, cada día más, que la gente tenga más de una nacionalidad.

Son muchos los que vuelven a sacar el pasaporte y la nacionalidad de sus padres. Se está dando esa corriente. La gente procura munirse de una ciudadanía, además de la uruguaya porque de alguna forma creen estar más protegidos.

Además, tengo la impresión que actuar de otra forma nos haría un enorme daño, no solamente en lo que se refiere al valor de la tierra y al manejo de la misma, sino también en lo que tiene que ver con la impresión general sobre la sociedad uruguaya que en vez de transformarse --como debe-- en una sociedad cada día más abierta, se cierre cada día más.

De todos modos, no creo que sea el momento de hacer una exposición extensa sobre el tema porque presumo que los señores miembros de la Comisión van a aceptar el temperamento de invitar al señor Ministro para que nos brinde su opinión en la materia.

Tendremos oportunidad, entonces, de conversar sobre ello munidos de una cantidad de elementos, que no poseemos en esta ocasión.

SEÑOR PEREYRA.- Con respecto a lo que señalaba el señor Senador Batlle en cuanto a que en otra época la radicación de extranjeros en el país dio buenos resultados, debo decir que estoy de acuerdo.

hrm.7

SEÑOR PRESIDENTE.- Dije que actualmente también los da.

SEÑOR PEREYRA.- Actualmente también pueden radicarse porque la ley no lo prohíbe.

SEÑOR PRESIDENTE.- No digo que lo prohíba, señalo simplemente que del análisis en el largo plazo la radicación de extranjeros en el Uruguay --habida cuenta de los que vinieron hace cien, cincuenta o diez años-- en términos generales es un beneficio para el país; no ha significado un perjuicio.

SEÑOR PEREYRA.- En los últimos tiempos, las informacionesque nos llegan de la frontera señalan que se compra tierra por parte de gente que no reside en el país y que la hace explotar en forma indirecta. Pero además, durante todo este lapso, desde fines del siglo pasado, al que me he referido como un largo proceso de radicación de extranjeros, nunca se ha llegado a las proporciones que se alcanzan hoy. Señalábamos que hace apenas 14 años, se calculaban en 200.000 las hectáreas en poder de extranjeros y hoy un organismo oficial como DINACOSE nos indica que en tres años --de 1980 a 1983-- el número de hectáreas en poder de extranjeros aumentó en más de un cuarto de millón de hectáreas: de 970.000 pasa a 1:250.000. Es decir que hay un proceso creciente, que no se constata solamente en lo que se refiere a la tierra. El Uruguay ha vivido en los últimos tiempos, fundamentalmente en el período de la dictadura, un proceso de extranjerización en muchos aspectos de su vida. Todos conocemos lo que ocurrió a nivel de la Banca, que se está operando también con respecto a la tierra. Es algo que afecta a dos elementos fundamentales para el desarrollo económico del país y, en ese sentido creo que tiene una enorme importancia.

La gráfica que había prometido traer hoy, muestra la diferencia del valor de la tierra con los países limítrofes.

La columna más alta es la de Argentina que fija un promedio de U$S 400 la hectárea; la del centro que corresponde a Uruguay, fija un promedio de U$S 245 la hectárea y la otra, que corresponde a Brasil fija un promedio de U$S 383 la hectárea. Las barras indican la diferencia de precio por hectárea.

Todo esto indica lo atractivo que significa comprar la tierra en Uruguay. Ya no hablemos de países como los europeos en donde realmente se encuentra lo que Quijano llamaba "el hambre de tierras". Es decir la necesidad imperiosa de tierra por parte de algunos sectores.

Este tema fue debatido en la Junta Departamental de Artigas en donde se señaló cómo ha crecido en los últimos tiempos la venta de tierras a extranjeros no residentes, fundamentalmente brasileños.

Cuento en mi poder con un estudio hecho por un técnico del departamento de Paysandú, en el que se manifiesta entre otras cosas lo siguiente: "El listado confeccionado me da una superficie en el departamento, en poder de extranjeros, de algo más de 100.000 hectáreas". Creo que esta cifra puede manejarse con absoluta razonabilidad y fundamento. Prosigue diciendo que "son fundamentalmente argentinos, pero los hay, alemanes, holandeses, brasileños, italianos, franceses, algún chileno, etcétera. De estos propietarios, los radicados en el departamento, y quizás en el país, se cuentan con una mano; todos permanecen en el extranjero con un régimen de visita desde el mensual, quincenal, muy pocos bimensual o más, y hay quienes casi no conocen el campo comprado. Algunos lo dan a pastoreo; otros lo utilizan para pastoreo de animales en forma gratuita; otros como pastoreo cobrado; o lo explotan por administradores designados aquí o traídos de la Argentina; o lo manejan directamente ellos con personal en los establecimientos, capataces, peones, etcétera. Generalmente poseen dinero como para hacer inversiones adicionales o mejoras, a veces importantes y generalmente se manejan con dólares americanos. No conozco ninguno con dificultades financieras, aunque pueda haberlos. Son inversores fuertes y en su país de origen son comerciantes, industriales, banqueros, profesionales, algunos tienen explotación agropecuaria en Argentina, otros venden industrias, apartamentos o quizás dinero negro de empresas y lo invierten aquí".

En consecuencia, esto nos demuestra que en general en muchos casos --tal como el caso que señalaba el señor Senador, en el departamento de Colonia-- sucede lo contrario. Es cierto que existen personas que han invertido en mejoras fijas, porque evidentemente el productor uruguayo hoy no lo puede hacer a causa de la crisis en que vive, y por el endeudamiento en que se encuentran gran parte de ellos.

En la medida en que este proceso de endeudamiento ha ido creciendo, va acompañado del proceso de extranjerización, porque como el uruguayo no puede comprar la tierra, la adquiere el extranjero.

El último censo realizado nos brinda datos que nos muestran de qué forma se va despoblando el centro del país hacia las fronteras, en busca de una vida más barata. Precisamente ese centro del país es el más endeudado; podemos citar a los departamentos de Tacuarembó y Durazno. Ellos, justamente, los que han tenido un mayor éxodo de población. En consecuencia, esa campaña se va despoblando, la tierra se deprecia y en la medida en que el productor se endeuda va bajando su pretensión y, por lo tanto, sus propiedades se van haciendo más accesibles para los extranjeros.

Todos recordamos que en el Uruguay, hace algunos años, se vendían tierras por U$S 500, U$S 700 o U$S 800 la hectárea, y actualmente la hectárea se compra por U$S 230 o U$S 240; inclusive con menos también. Es decir que estamos en condiciones de que los extranjeros compren con un fin meramente especulativo.

Nosotros no contamos con mucho territorio. Si Brasil y Argentina, que tienen territorios muy extensos, han tomado medidas de precaución, parece absurdo que nosotros no lo hayamos hecho. Una superficie de 16.000.000 de hectáreas a un valor de U$S 200 o algo más la hectárea, no es mucho para el gran capital que desee invertir aquí, como no tampoco es demasiado, por ejemplo, para la secta Moon.

Me parece que hoy este problema ha cobrado una magnitud que antes no tenía y por tal motivo tenemos que prestarle atención. Señalo que legisladores blancos y colorados, alrededor de los años 1972-1973 cuando este problema comenzaba a cauzar preocupación, presentaron un proyecto de ley que consta en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes y del Senado de la República.

tpe.2

25x

Pudo haber sido o no aprobado, este proyecto --en ese instante se produjo el golpe de estado-- porque en aquel momento existía c o n s e n s o --salvo algunas excepciones-- para aprobar una medida parecida a ésta, a los efectos de recobrar la tierra que, reitero, es la única fuente de riqueza que tenemos en nuestro país.

No quisiera proseguir con esta intervención porque entiendo que vamos a tener oportunidad de discutir todos estos aspectos y además no quiero monopolizar el uso de la palabra.

SEÑOR GARGANO.- Pienso que se está reabriendo en cierta manera, la discusión general. No hago objeción a ello, pero pensé que el proyecto había sido votado en general y que la tarea de la Comisión era abordar el estudio en particular.

De todas maneras, como los señores Senadores han expresado opiniones respecto a la filosofía de base del proyecto, quiero expresar en nombre de mi sector, que compartimos la filosofía que informa al proyecto.

Es cierto que el problema de la tierra no se resuelve, a nuestro juicio, exclusivamente a través del mecanismo de la nacionalidad del titular de la misma; existe toda una problemática del sistema de propiedad y tenencia de la tierra en el Uruguay que va más allá. Ello es así por el entorno del derecho de propiedad que se posee, de la dimensión de los predios y de la concentración de la tierra en pocas manos. Este es un tema que viene debatiéndose en el Uruguay desde hace casi un siglo.

Para nosotros la solución definitiva de este problema pasa por este último aspecto. Creemos que se trata de una medida progresista el adoptar una legislación que permita la titularidad de la propiedad o de la explotación, ya que el proyecto abarca los dos aspectos. Al analizar este proyecto en particular nosotros observábamos que había cierta incongruencia entre la afirmación de su artículo primero y el desarrollo posterior de su articulado.

Pensamos, repito, que esta es una medida progresista y la vamos a apoyar en el sentido de que la misma contribuirá a que el problema de la tierra sea en el futuro, entre nacionales o entre uruguayos.

También es cierto que hay una filosofía diferente que

informa una concepción distinta del mundo, de la vida. Para nosotros es más congruente la filosofía que informa a este proyecto.

No creemos que en el mundo avancen las ideas de la propiedad, de los medios de producción --en este caso de la tierra-- en manos de empresas multinacionales, de propietarios que extienden sus propiedades a través de distintas fronteras. Por el contrario, entendemos que hay toda una línea de afirmación política y social que va en contra de esa textura, defendiéndola especialmente en estos países del mundo subdesarrollado o dependientes, o como se le quiera llamar, en el sentido de que el problema de los medios de producción debe ser un problema resuelto entre nacionales. Después veremos cómo se resolverá el problema de la propiedad y de la tenencia. Este, a nuestro juicio y desde el punto de vista de nuestra concepción, es un paso adelante. Vemos con complacencia que se aborde el tema de la nacionalización de la tierra.

... cierto que hay muchos uruguayos que han tenido que recurrir a la nacionalidad de sus mayores, es decir, de aquellos que se habían afincado en nuestro país, pero lo hicieron para protegerse de las persecuciones políticas que se han irradiado sobre América Latina; no ha sido la voluntad de perder la nacionalidad uruguaya lo que los ha llevado a adoptar esa conducta.

En términos generales, compartimos la postura del proyecto de ley. Tal como lo hemos esbozado en la última reunión de la Comisión, creemos que él puede ser mejorado en la instancia de la discusión particular; incluso, hemos conversado con el señor Senador Pereyra con el fin de poder salvar algunas objeciones que sobre él se han vertido.

En cuanto a las observaciones que ha formulado el señor Senador Fá Robaina, respecto de la colisión que existiría, según él, entre este proyecto y distintos artículos de la Constitución, se salvan en la medida en que la Carta autoriza a legislar y a limitar el derecho de la propiedad en función del interés general. Esa regla permite salvar las objeciones de inconstitucionalidad que formulaba el mencionado señor Senador.

Asimismo, compartimos la idea de que el señor Ministro de Agricultura y Pesca concurra a la Comisión a efectos

de hacer conocer el punto de vista del Poder Ejecutivo sobre este tema, como así también el que dice relación con la Ley Forestal. Por otra parte estamos de acuerdo en que se soliciten las informaciones actualizadas que pueda tener el Ministerio o, en su caso, DINACOSE.

En lo que hace al plano general del trabajo de la Comisión, es nuestro deseo acelerar el estudio del proyecto, es decir, dirimir las diferentes opiniones para así presentarlo al Plenario, tarea en la que esta Comisión no ha sido muy proficua.

SEÑOR CAPECHE.- Acompaño lo manifestado por el señor Presidente acerca de pedir mayores informes, o sencillamente informes, puesto que a la vista está que el Poder Ejecutivo no ha presentado ninguno, teniendo en cuenta la delicadeza de un tema como éste.

Si bien en principio creíamos que este proyecto no tenía tanta significación, en vista de las grandes controversias existentes en cuanto a pensamientos y enfoques, es que hemos decidido analizarlo nuevamente.

No veo que exista inconveniente mayor en que los extranjeros compren tierras en el Uruguay, siempre y cuando lo hagan con una buena finalidad, esto es, para producir. En este aspecto, es importante, sí, fijar los límites de la frontera. Voy a mencionar el caso de ARINSA, la que, luego de tantos sacrificios es posible que sea vendida a una firma extranjera y donde probablemente necesite tierras a los efectos de contar con la materia prima indispensable.

Como bien lo señalaba el señor Senador Pereyra, muchos terrenos han sido vendidos, pero también es cierto que aquellos que valían U$S 80 se vendieron a U$S 290, aproximadamente. Quiere decir esto que muchas personas han podido solucionar la deuda que mantenían con el Banco República; lo que sí habría que tener en cuenta sería la mano de obra, la que tendría que ser uruguaya.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El razonamiento del señor Senador respecto al caso de ARINSA es correcto, es decir, de efectuarse la compra, será necesario contar con tierras a los efectos de asegurar la materia prima. Este aspecto está previsto en el proyecto

de ley. Quiere decir que si un extranjero se presenta ante el Gobierno con un plan, el cual es aceptado por considerarlo de interés general, esa persona será autorizada a efectuar la compra. De manera que esa objeción estaría salvada.

SEÑOR CAPECHE.- La aclaración que acaba de hacer el señor Senador me da un poco de tranquilidad en ese aspecto. Insisto en que este es un proyecto de una gran envergadura y sería muy útil conocer la opinión del Poder Ejecutivo. En ese sentido, voy a acompañar la solicitud de que se haga presente el representante de dicho Poder.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una puntualización referida a las manifestaciones realizadas por el señor Senador Pereyra, esto es, respecto a precios y a situaciones legales.

En principio, deseo expresar que soy contrario a la filosofía de este proyecto. Es más: el artículo 1º y todas aquellas disposiciones que digan relación con la aplicación de éste, no van a contar, de consiguiente, con mi voto. En segundo lugar, debo decir que la referencia a la legislación de los países limítrofes no se inscribe en la filosofía de este proyecto. Los países limítrofes y los que ha hecho mención el señor Senador Pereyra, con sus disposiciones constitucionales y legales, tienen que ver únicamente con la situación de frontera. Creo que esto tiene más relación con una situación de corte político que con un criterio de manejo de tierra.

Con respecto a los precios creo que éstos tienen una evolución y una dinámica muy importante.

El volumen de tierras que se compraron en los últimos años coincidió --por eso me interesa esa información que pueda brindar DINACOSE-- con el tiempo en que las tierras en este país llegaron a tener valores mucho más altos que los normales que entonces tenían. La mayor parte de la gente que compró tierras en el Uruguay en esa época era de origen argentino y fue en función del sistema de la "plata dulce", tanto uruguaya como argentina, que se hicieron pésimos negocios, sufriendo pérdidas enormes. Durante mucho tiempo, buena parte del norte de nuestro país, perteneció a ciudadanos brasileños --tal es el caso del señor Franklin Souza-- llegando, inclusive, hasta el departamento de Río Negro, pero hoy son todos uruguayos. Es decir que en su origen se trató de personas que llegaron a este país y que luego, con el devenir

25x

del tiempo, sus descendientes se quedaron en esas tierras.

Este es un aspecto que no ha afectado en el largo plazo la independencia del Uruguay, que no la está afectando y que no puede considerarse como especulador al extranjero por el solo hecho de asimilar la condición de extranjero a la de especulador. Una persona que compra tierras en el Uruguay y las da en pastoreo no es diferente a la persona uruguaya que hace lo mismo. Además, debe pagar todos los gravámenes y visto el peculiar "cariño" que tiene el señor Senador Pereyra por la política fiscal del señor Ministro de Economía y Finanzas, no creo que con pastoreo vaya a sobrevivir mucho tiempo. Pensar que en el Uruguay puede ser un negocio especulativo invertir en tierras porque se supone que sus valores alcanzarán el pico máximo, tal como aconteció en el pasado por una situación coyuntural, no creo que se pueda dar si ello no va atado a que esa situación se repita.

Es más, diría que, en términos generales, la gente que compró durante todo ese tiempo ha perdido casi el 50 o el 60 [illegible] capital invertido, sin contar la devaluación.

Por otra parte, en la realidad de hoy los precios han subido bastante y pienso que el promedio de valores del campo está por encima del que estima el señor Senador. Incluso en la actualidad no existe una corriente de extranjeros que venga a comprar campos a nuestro país y, por el contrario, la hay de uruguayos que están adquiriendo tierras en su país. Esas son cosas que fluctúan.

Este es un análisis meramente coyuntural de la situación. A mi juicio, lo que tenemos que ver es la cosa de fondo, de base, es decir, si al país le conviene lo que se procura con el artículo 1º, de que tanto las propiedades como las explotaciones agropecuarias estén únicamente en manos de ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Personalmente --y por eso solicité la presencia de representantes del Poder Ejecutivo-- considero que esto es contrario a aquello que al país le conviene, que no contribuye a afianzar la independencia, la soberanía ni la prosperidad del país, y que no mejora para nada la situación de los uruguayos en cuanto a tenencia y manejo de las tierras. Además el concepto tierra ha variado muchísimo, porque han cambiado las tecnologías; las condiciones generales de los mercados y los principios y elementos básicos del concepto tierra

manejados hace 100 ó 50 años difieren completamente de la realidad de hoy, como diferirán, ferozmente, de la realidad del mañana inmediato.

Y ello se está dando a una velocidad que va mucho más allá de nuestra capacidad, inclusive legislativa.

Pienso que todo esto, en lugar de contribuir a hacer crecer al país, contribuirá a hacerle daño. Con la misma buena fe y con el mismo sentido patriótico con que los señores Senadores Pereyra y Gargano consideran que esta orientación beneficia al país, nosotros creemos que desde todo punto de vista lo perjudica, atentando incluso contra su soberanía, en la medida en que lo va debilitando, empobreciendo y quitándole la posibilidad de acceder a la tecnología y a otros elementos que los extranjeros han traído al país.

Con respecto al tema de las explotaciones rurales, que abarca no solamente la propiedad sino la aparcería y todas las formas de actividad rural donde el individuo no es propietario del bien, creo que tenemos posibilidades de carácter general, no solamente con los extranjeros sino también con los nacionales, para evitar el mal uso de la tierra.

Por ejemplo, el Banco de la República no presta para plantíos de cereales en zonas como el departamento de Colonia --tanto a extranjeros como a nacionales-- si no se hacen plantaciones con curvas de nivel.

En aquellos casos en que el plantador no acude al Banco de la República a solicitar crédito, no hemos tomado las medidas administrativas de protección para evitar que en plantíos como el de la soja, que se hacen en áreas proclives a la erosión provocada por la lluvia, en terrenos que no son pesados ni consistentes o en tierras destinadas a otras plantaciones, se produzcan daños irreparables.

Y ellos ocurren tanto en terrenos de uruguayos como de extranjeros, en función de que no hay normas de carácter administrativo que controlen el adecuado manejo de la tierra.

tpe.8

Pienso que esta limitación total para que se hagan explotaciones en forma de aparcería o de propiedad de extranjeros no es conveniente para nuestro país, sin perjuicio de considerar en algún momento la posibilidad de hacer un seguimiento de la situación para ver si efectivamente existe una especie de propósito, en algún lugar del mundo, de invadir al Uruguay para hacerse dueño de sus tierras. No creo que exista tal cosa, porque a la luz de lo que ha pasado en el Uruguay en los últimos 10, 20, 40 ó 50, --lapso en el cual ha habido imperialismos de uno u otro género-- no creo que hayamos estado presenciando esa vocación de quedarse con la tierra uruguaya por los extranjeros que se han hecho presentes, quienes no han contribuido a otra cosa que hacer lo mejor posible para darle a la tierra la más adecuada productividad.

Y cuando nosotros encontremos que no manejan la tierra con la productividad adecuada, los castigaremos a través del impuesto, tanto sean nacionales como extranjeros.

P~ este camino vamos a crear un precedente que va a hacer enorme daño al país, porque con buena razón se va a creer que éste se va a utilizar para cercenar toda forma de propiedad extranjera en todas las actividades del país. Y ello va a tener derivaciones muy perjudiciales para el Uruguay, en muchos campos. Inclusive, habría que ver cuánto dinero se necesita para comprar 1:000.000 de hectáreas, porque si esta extensión de tierras va a salir al mercado, vamos a hacer que los precios caigan y vamos a crearle una obligación legal al Instituto de Colonización para comprarlas. Entonces, hay que ver qué recursos se necesitan y con cuántos se cuenta.

Aspiro a que este concepto no prevalezca mayoritariamente, porque considero que él es equivocado y porque las cosas que han sucedido en la materia no han sido inconvenientes, sino beneficiosas. Sin perjuicio de ello, creo que podríamos tratar de corregir todas las cosas que estén en este ámbito, a pesar de que en materia de cuidado de la tierra, la experiencia indica que cuidan más de ella los extranjeros que los nacionales.

SEÑOR PEREYRA.- Si bien tengo respeto por la opinión del señor Senador Batlle --no es la primera vez que la oigo-- no la comparto. Además, en algún momento se le va la mano

cuando dice que yo temo una invasión del territorio nacional. No estoy pensando en una guerra ni en una invasión armada a nuestro país. Lo que pasa es que los tiempos han cambiado. Antes era posible que nos invadieran países próximos al nuestro desdeñando las fronteras naturales y a veces con el propósito de aprovechar nuestros puertos. Pero ahora el imperialismo no es el que desembarca a sus soldados y se lleva a nuestras fuerzas armadas por delante, sino que tiene otras formas más sutiles como es la del manejo masivo de los capitales, incluso no por parte de una sola potencia sino de varias mancomunadas con el propósito de explotar a los países pobres.

En este problema de la tenencia de la tierra por extranjeros --ocasionalmente-- con el propósito de realizar especialmente el cultivo del arroz, quiero señalar que hay aspectos perjudiciales.

Se me dirá que se puede controlar, pero lo cierto es que no se hace. Y en algunos casos ello no es por ineficacia del gobierno, sino porque son hechos casi naturales. Por ejemplo, cuando vienen brasileños a la frontera de Cerro Largo, Treinta y Tres o Rocha a plantar arroz, traen su gasoil, su combustible brasileño...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y los uruguayos no lo hacen?

SEÑOR PEREYRA.- Algunos también. Decía que traen su maquinaria en admisión temporaria, lo que coloca a los productores uruguayos en condiciones desventajosas en la competencia. Y traen, además, el elemento humano, es decir, los técnicos y hasta los obreros.

Esto no puedo probarlo, pero cualquiera que haya vivido cerca de la frontera sabe que es posible que hasta el arroz con cáscara se llega a industrializar del otro lado de esa frontera para luego no ser exportado por el Uruguay sino por otro país.

Por ejemplo, quiero señalar al señor Senador Batlle que conoce la zona tan bien como yo, que el campo del señor Salaberry, que es una extensión muy grande, acaba de ser vendido a brasileños.

Lo han comprado con el fin de aprovechar la infraestruc-

tura que ha hecho el Uruguay en la Represa de India Muerta y en una zona de regadíos.

Con este ejemplo deseo resaltar la forma en que ha ido avanzando en estos últimos días este proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podría decirle al señor Senador Pereyra que conozco un campo de la misma extensión del que él mencionaba que pertenece a extranjeros que están desesperados por venderlo.

Es decir, que así como hay gente que viene, hay otra que se va.

El señor Senador sabe que ese campo del señor Salaberry es un pajonal y que está todo anegado; por lo tanto, se necesita una inversión muy grande para que pueda servir, así como grandes obras.

SEÑOR PEREYRA.- Así como el Uruguay lo ha hecho para plantar arroz en toda la zona de India Muerta.

Deseo señalar que el proceso ha preocupado desde el año 1972 en adelante, tal como lo demuestran las cifras que he citado.

Fíjense que en el año 1972, los integrantes del Parlamento nos asustamos porque había 200.000 mil hectáreas en poder de extranjeros; actualmente hay 1:000.000 de hectáreas más. Quiere decir que ha habido un creciente y acelerado proceso de extranjerización. Tal vez este no sea el argumento más importante, pero creo que tiene que llevar al Parlamento a legislar, porque en la medida que se extranjeriza la tierra, se extranjerizan las fuentes de riqueza fundamental que tiene el Uruguay.

SEÑOR FA ROBAINA.- Deseo señalar que considero acertada la propuesta que la Comisión suscribió de invitar al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca para que nos brinde elementos de juicio y, a su vez, informe sobre el proyecto de ley forestal.

Con respecto a la presencia de quien habla y del señor Senador Tourné como integrantes de esta Comisión para considerar este proyecto, participo de la filosofía que expuso el señor Presidente.

rp.3

Confieso que recién he comenzado a interiorizarme de algunos detalles de este tema que no es la primera vez que lo analizo; sin embargo, he tenido que actualizar algunos conceptos.

Debo señalar que doy por descontada la buena fe que inspira al señor Senador Pereyra con respecto a este proyecto de ley.

Tampoco tengo razones para prejuzgar sobre las buenas intenciones del señor Senador Gargano, aunque no lo conozca tan bien como al señor Senador Pereyra. Por el contrario, le reconozco la mejor inspiración patriótica con respecto a impulsar este proyecto.

De todos modos, debo señalar que este proyecto de ley puesto en ejecución, no resultaría beneficioso para el país.

Complementando el desarrollo general que ha realizado el señor Senador Batlle, quizá pecando un poco de iluso, aunque ya no tenga edad para ello, digo que en el año 1966 hicimos una campaña muy fervorosa para reformar la Constitución de la República, que en su nuevo texto incluye una disposición que antes no existía: el inciso segundo del artículo 6º. Creo que la aplicación de este proyecto, en última instancia, no se conjuga con lo que establece la Constitución cuando dice que la República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas.

Entiendo que esta norma programática no debe quedar allí; creo que todos tenemos que pugnar para que Latinoamérica se integre y la forma de lograrlo no es, creo yo, este proyecto, porque de esta manera siempre nos va a suceder lo mismo: diremos muy lindos discursos sobre la integración, sobre ALADI, sobre ALALC pero cada uno seguirá con su cañoncito.

Naturalmente, el Uruguay es muy pequeño, por lo que debe integrarse, pero eso no puede hacerlo sobre el supuesto de un riesgo que, a mi entender, no existe y que es la posibilidad de que exista un peligro que afecte a nuestra soberanía desde el punto de vista de nuestras fronteras

rp.4

25x

políticas. Los ejemplos que aquí se han traído a colación sirven para el caso de la Argentina y de Brasil o pueden darse con respecto al Perú cuyas fronteras se han establecido con un concepto que no es el que nos concierne en este caso, pues se han utilizado criterios de fronteras geopolíticas que están creadas en función de otros intereses, diferentes a los que a nosotros nos preocupan.

Creo que por distintos caminos y no coincidiendo en el fondo con este proyecto, todos estamos pensando en lo mismo. Pienso que la tarea que va cumplir esta Comisión con respecto a este proyecto de ley será muy importante. En lo que a mí respecta, aportaré lo más que pueda mientras la integre, porque considero que éste es un proyecto bien inspirado, aunque no comparto su filosofía.

SEÑOR TOURNE.- Este proyecto tiene vieja data en los anales parlamentarios. El señor Senador Pereyra ha sido su decidido propulsor. En el último período legislativo antes del golpe de Estado tuvo andamiento siendo aprobado por la Comisión de Fomento del Senado.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo acotar que este proyecto fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Fomento del Senado. Había sido designado miembro informante el entonces señor Senador Santoro.

Como existían algunas resistencias, finalmente se modificaron algunos artículos, lo que permitió que estuviera a punto de ser aprobado en el Senado, pues existía mayoría para ello.

Es decir que existe abundante material de discusión parlamentaria.

SEÑOR TOURNE.- Lamentablemente no tuvimos oportunidad de asistir al debate que se desarrolló en esta Comisión en el cual se aportaron los puntos de vista de sus miembros. De cualquier manera, queremos señalar que consideramos que no existen impedimentos de orden constitucional que coarten la posibilidad de que este proyecto determine estas características en torno a este tema.

Las razones de interés general que apuntaba el señor Senador Pereyra me relevan de argumentar en torno al asunto.

rp.5

25x

Las considero un fundamento muy importante. Si acaso, agregaría dos elementos que a mi entender juegan en la consideración de este asunto.

En primer lugar, que la tierra es, para nuestro país, un factor productivo fundamental y limitado.

Desde que se conoce la existencia del hombre sobre el planeta o en cuanto se remonte el conocimiento de los puntos de vista del ser humano, en todas las culturas, la tierra ha constituido un elemento fundamental. Prácticamente, no ha existido civilización que no haya utilizado la tierra y que no haya regulado su explotación.

Las grandes sociedades industriales del momento actual tienen su base en la producción agropecuaria, la que les ha permitido su desarrollo en todos los niveles.

Además de ser un factor productivo limitado, la tierra es el único medio que para desarrollarse encuentra límites rigurosos desde el punto de vista físico. También es un importantísimo factor --y esto lo revela la historia-- de poder político. Desde ese punto de vista la tierra constituye quizás el elemento fundamental para la formación de los estados, para su establecimiento y para las expresiones del poder político dentro de esas mismas sociedades.

Esto ha llevado a que en la legislación comparada --tal como lo ha expresado el señor Senador Pereyra en una forma muy clara-- se utilicen criterios distintos y variados estableciendo límites en defensa de factores que están ínsitos en el poder político de la tierra y el correspondiente reflejo en la sociedad y estructura estatal. Por tanto, limitaciones diversas como en general son aquellas referidas a que determinada franja de la frontera sea reservada exclusivamente para nacionales, significan un típico ejemplo de regulación de carácter político de tenencia de la tierra.

No pueden escapar a nuestra observación --aunque antes así haya sido-- que estamos sujetos a una situación muy particular.

Creo que esto es otro aspecto que se traduce en un fenómeno cultural. La influencia cultural que se ejerce en esas zonas, constituye uno de los temas fundamentales en el Uruguay de hoy. La difusión del idioma portugués sobre inmensos

sectores de nuestra población es significativo, al punto de que esa sociedad debe defender de una forma más efectiva nuestros valores nacionales. Este problema se traduce en algo así como de defensa de la soberanía y del patrimonio. Esto no significa una expresión de xenofobia; todo lo contrario. Ha sido un factor enriquecedor de la sociedad uruguaya.

Por otra parte, sería necesario realizar una política inmigratoria muy intensa para poder utilizar riquezas que están completamente dormidas, que no han encontrado aún el esfuerzo creador, la inteligencia y el brazo capaz de dinamizarlas y potenciarlas.

En oportunidad de un viaje que realicé al Sudeste asiático, aproveché la oportunidad para recorrer varios países. En Hong Kong pude apreciar un hecho que Uruguay no puede ignorar. En virtud de la transferencia de dominio que se va a realizar de esa ciudad a la República Popular China, creo que en el año 1989, se ha planteado una situación difícil para esa sociedad en lo que respecta a la producción técnica y [illegible]lógica que se halla en niveles extraordinarios.

Pude apreciar lo que es la sociedad de Hong Kong, su organización industrial, tecnológica y científica, que la coloca en los primeros planos de cualquier sociedad del mundo. La idea de tener que integrarse a China comunista ha creado un estado de verdadera conmoción produciéndose una emigración masiva. Me encontré con campañas desatadas por diversos países como, por ejemplo, Estados Unidos y otros de América Latina. Tenemos el caso concreto de Costa Rica y Perú que hacen promoción en la prensa, realizando llamamientos a la radicación de diversos sectores de la sociedad a la vida de esos países, brindándoles facilidades de todo tipo.

Pienso que Uruguay debe estudiar el problema de la atracción selectiva de una inmigración extranjera necesaria para la verdadera utilización de nuestro territorio.

Estimo que el proyecto de ley que está a consideración de la Comisión puede reflejar una orientación contraria a lo que tiene que seguir siendo una fuente de enriquecimiento cultural y económico como es la presencia de una selectiva inmigración extranjera para nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la próxima sesión de esta Comisión, será invitado a concurrir el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se interrumpe la toma de la versión taquigráfica)